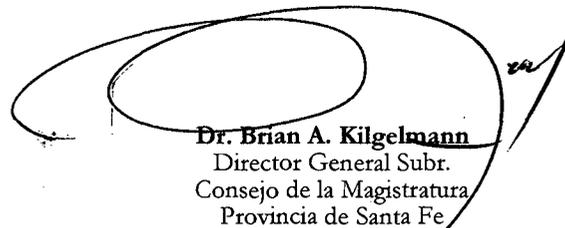




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 30 de Julio de 2018 se publica la Resolución N° 047/18, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Julio de 2018.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 20; 22 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Circunscripción Judicial N° 4**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 047/18** dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Disponer la realización de la prueba de oposición en forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día **Martes 07 de Agosto de 2018, a partir de las 08:00 hs., para cubrir el cargo vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista- Circunscripción Judicial N° 4.-ARTÍCULO 2°:** Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo “A” de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

“DECRETO 0854/16: **“ARTÍCULO 20° - ... La modalidad de la oposición podrá ser oral y/o escrita según establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deberá realizarse tendiendo presente para ello razones de conveniencia ...”**

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: **“ARTÍCULO 1° - Implementétese, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

RESOLUCIÓN 0128/16: **“ARTÍCULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 047

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 27 de Julio de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0027897-2, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Circunscripción Judicial N° 4**, vacante definitiva por jubilación ordinaria del Dr. Carlos Manuel Agustini y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033/18 se admitieron y notificaron a diecisiete (17) postulantes inscriptos para cubrir la vacante en el concurso de referencia;

Que, atento al número de postulantes y ante la imposibilidad de realizar la prueba oposición en forma oral, y consultados los miembros del cuerpo evaluador, consideran apropiado la realización de la prueba en forma escrita conforme las pautas establecidas en la Resolución de esta presidencia N° 011/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la realización de la prueba de oposición en forma escrita conforme las pautas de la Resolución N° 011/16 el día Martes 07 de Agosto de 2018, a partir de las 08:00 hs., para cubrir el cargo vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista- Circunscripción Judicial N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología escrita, que forma parte como Anexo "A" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.

Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 047

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Julio de 2018.-

ANEXO "A"

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE LA OPOSICIÓN

1°- Los postulantes deberán presentar D.N.I. para acreditar su identidad al momento del registro de asistencia.

2°- La prueba de oposición se realizará respetando en todos los casos las garantías e igualdad técnica y temporal para cada postulante, en el Salón de Usos Múltiples del edificio del Data Center ubicado en calle San Martín 1331/39 de la Ciudad de Santa Fe **el día Martes 07 de Agosto de 2018, a partir de las 08:00 hs.**

3°- Cada Miembro del Cuerpo Evaluador elaborará dos (2) casos prácticos de la materia de la vacante a cubrir, los que serán entregados en sobre cerrado en la sede del Consejo de la Magistratura 48 hs. horas antes de la realización de la Prueba.

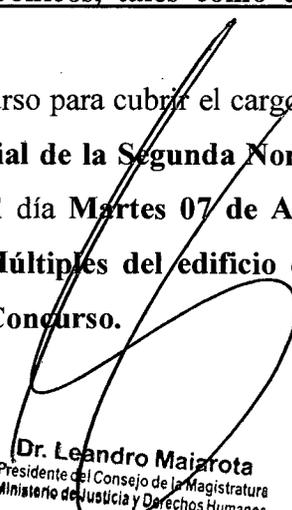
Se sortearán dos casos de los elaborados por los miembros del Cuerpo Evaluador. El sorteo se realizará a la hora de apertura del examen de oposición en el Salón de Usos Múltiples del edificio del Data Center y se ordenará la extracción de copias de los casos resultantes para su posterior entrega a los postulantes presentes.

Las autoridades tomarán asistencia a los postulantes inscriptos quienes firmarán una planilla de asistencia prestando conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo, previo al ingreso de la sala donde se ejecutará el examen.

Se les otorgará a los postulantes seis (6) horas en total para resolver, bajo la modalidad escrita (conforme Resolución N° 011/16 de esta presidencia), los casos sorteados.

4°- Los postulantes podrán concurrir al examen munidos de los textos legales, jurisprudenciales y doctrina que consideren pertinente, todas ellas en soporte papel, las que podrán ser consultadas durante la realización de la prueba de oposición. **Les esta prohibido el ingreso, utilización y consulta de dispositivos electrónicos, tales como celulares, tablets, notebooks, memorias extraíbles, etc.**

5°- Convocase a realizar la prueba de oposición en el concurso para cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista- Circunscripción Judicial N° 4**, para el día **Martes 07 de Agosto de 2018 a partir de las 08:00 horas**, en **Salón de Usos Múltiples del edificio del Data Center a todos los postulantes inscriptos en el presente Concurso.**


Dr. Leandro Majarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos